Junta General
del Principado de Asturias

Expte. B/5003/2019/2

CONTRATO DEL SUMINISTRO PARA LA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL HARDWARE CRIPTOGRÁFICO DE LA JUNTA GENERAL, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE TÉCNICO DE SUS LICENCIAS Y COMPONENTES

En Oviedo, a veintitrés de octubre de dos mil diecinueve en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, con NIF 09387459D, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don José Luis Albo López, con NIF. 36.074.072-K y don Joaquín Seijas Barquero, con NIF 32.822.543-W actuando en representación de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- El Presidente de la Junta General, por Resolución de 20 de marzo de 2019, a propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras, ordenó el inicio del expediente para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro para la renovación y ampliación del Hardware criptográfico de la Junta General, puesta en marcha, mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de sus licencias y componentes El contrato se propone con una duración de tres meses desde la formalización del contrato y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 54.534,70 €.

Segundo.- La Mesa de la Cámara, por Acuerdo de 16 de septiembre de 2019 aprobó los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizó el gasto, y aprobó el expediente para la contratación disponiendo la apertura de la licitación del contrato por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo la oportuna invitación a Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U., por ser la única empresa que puede realizar la prestación. En el mismo acto, la Mesa acuerda delegar en la Presidencia la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma, así como para la adopción de cuantas medidas requiera la mejor ejecución y tramitación del expediente de la contratación.

Tercero.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de INDRA Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U el contrato de referencia, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, y por el precio de 45.070,00 euros, siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 9.464,70 euros; el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.534,70 €, que se financiará con cargo al concepto 627000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General.

Cuarto.- La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 21 de octubre de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el contrato de suministro para la renovación y ampliación del Hardware criptográfico de la Junta General, puesta en marcha, mantenimiento anual correctivo y soporte técnico de sus licencias y componentes

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Acuerdo de la Mesa de la Junta General del Principado de Asturias, de 16 de septiembre de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria concepto 627000 «Equipos para proceso de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019, es de 45.070,00 euros, siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 9.464,70 euros; el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 54.534,70 €.

Tercera.- El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019.

Cuarta.- Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta la garantía definitiva por un importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS (2.252,91 €), mediante Certificado de Seguro de Caución Nº de póliza 4.223.931 (suplemento correspondiente a la póliza global Nº 4.202.522 de 11 de octubre de 2019, de la entidad Atradius Crédito y Caución, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Quinta.- No procede revisión de precios.

Sexta.- Don don José Luis Albo López y don Joaquín Seijas Barquero, declaran que ni empresa a la que representan ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima.- La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Octava.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Novena.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Décima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U	
Marcelino Marcos Líndez	José Luis Albo López	Joaquín Seijas Barquero